

TRASLADO

Del recurso de REPOSICIÓN¹ interpuesto por la PARTE DEMANDANTE contra el auto proferido el 25 de julio de 2022, dentro del proceso verbal de UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL promovido por HILDA BEATRIZ LEÓN BERMÚDEZ contra los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SAUL DIAZ MANTILLA, radicado bajo la partida 68001 3110 008 2021 00054 00.

Se corre traslado por el término de tres (03) días. Se fija en lista hoy 3 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m., corre a partir de 4 de agosto y, vence el 8 de agosto de 2022, a las 4:00 p.m. (Art. 318 y 319 del CGP).

Firmado Por:
Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c15a5ffd5c9c84f97384f360b6c441fee7582c679923d380156364b76b2ce87**

¹ Archivo digital No. 29

Documento generado en 02/08/2022 01:33:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RADICADO 2022-00054-00

Elizabeth Gualdron Pedraza <gpelizabeth@outlook.com>

Jue 28/07/2022 3:56 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

E.S.D.

Asunto: **reposición contra el auto del 25 de julio del 2022**

REF.: PROCESO VERBAL DE UNION MARITAL DE HECHO. DTE.: HILDA BEATRIZ LEON BERMUDEZ. DDO.: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SR. SAUL DIAZ MANTILLA(Q.E.P.D.). RAD.:680013110008**20210005400**

Atentamente,

Abogada
Elizabeth Gualdrón Pedraza
C.C. N° 63.517.149 de B/manga
T. P. N° 236.765 del C. S de la J.

ABOGADA
ELIZABETH GUALDRON PEDRAZA
CALLE 35 No. 12-62. Oficina 201. Edificio ELSA- Bucaramanga
Cel: 317-4977537
e-mail: gpelizabeth@outlook.com

Señora
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
E.S.D.

Asunto: **reposición contra el auto del 25 de julio del 2022**

REF.: PROCESO VERBAL DE UNION MARITAL DE HECHO. DTE.: HILDABEATRIZ LEON BERMUDEZ. DDO.: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SR. SAUL DIAZ MANTILLA (Q.E.P.D.). RAD.:680013110008**20210005400**

ELIZABETH GUALDRON PEDRAZA, abogada en ejercicio del derecho, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la demandante Dra. HILDA BEATRIZ LEON BERMUDEZ, según poder que adjunto al presente escrito, con todo respeto y firmeza, **interpongo recurso de reposición** contra el auto del 25 de julio del año en curso, a fin de que se revoque y en su lugar se dé trámite a los memoriales que se indicó en el auto recurrido no dar trámite, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERACIONES

(1). Su Señoría, con todo respeto y firmeza, los memoriales del 22 y 23 de junio, 6 de julio del hogaño, nos ratificamos con mi apoderada en dichos escritos; en segundo lugar manifiesto bajo la gravedad del juramento para que se tenga mi confesión como prueba que provienen y son de autoría de la Dra. HILDA BEATRIZ LEON BERMUDEZ, prueba de ello es la firma que aparece plasmada en sus escritos; en tercer lugar fue enviado del correo abogadosdiazleon@yahoo.com, que es el correo que viene utilizando en diferentes estrados judiciales, donde no han generado inconvenientes, en cuarto lugar, Honorable Juez, el correo electrónico que tiene actualmente y el anteriormente registrado en la URNA no le fue posible recuperar la clave, pese a ello envió el día de ayer interposición de reposición contra el auto del 25 de julio del año en curso desde el correo electrónico: [<abogadosdiazleon@yahoo.com>](mailto:abogadosdiazleon@yahoo.com), solicito tener en cuenta la ratificación y declaración bajo la gravedad del juramento que hizo mi poderdante en dicho recurso, enviado desde el correo electrónico: [<abogadosdiazleon@yahoo.com>](mailto:abogadosdiazleon@yahoo.com) de los escritos presentados el 22 y 23 de junio y 6 de julio del adiado; en quinto lugar en dichas circunstancias y condiciones solicito dar aplicación a la primacía del derecho sustancial sobre el procesal, principio constitucional señalado en el art. 228 de la Constitución Nacional de Colombia.

(2). Sumado a lo anterior de acuerdo al CGP, las fallas en las TICS (tecnologías de la información y comunicación), no pueden ser obstáculo para sacrificar los derechos sustanciales de las partes.

Anexo: poder para actuar.

PETICION

Solicito al Señor Juez, se me reconozca personería para actuar y se me envíe el respectivo LINK del proceso al correo: gpelizabeth@outlook.com

De la Señora Juez, atte.:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Elizabeth G.P.", with a long, sweeping underline.

ELIZABETH GUALDRON PEDRAZA

C.C.No. 63.517.149 de B/GA

T.P.No. 236.765 del C.S.J.

Elizabeth Gualdron Pedraza

Abogada

Calle 35 No 12-62, ofc. 201

E-mail:

hildabeatriz1900@hotmail.com

Edificio Elsa de B/GA

E-mail: <gpelizabeth@outlook.com>



Señora

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

E.S.D.

Asunto: Poder

REF.: PROCESO VERBAL DE UNIO MARITAL DE HECHO. DTE.: HILDA BEATRIZ LEON BERMUDEZ. DDO.: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SR. SAUL DIAZ MANTILLA (Q.E.P.D.). RAD.: 68001311000820210005400

HILDA BEATRIZ LEON BERMUDEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de demandante del proceso de la referencia, respetuosamente por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. **ELIZABETH GUALDRON PEDRAZA**, identificada como aparece al pie de su firma, para que obre como mi apoderada judicial en el proceso de la referencia.

Mi apoderada queda investido de las facultades de recibir, conciliar, transigir, renunciar, desistir, sustituir, reasumir, y las que le fueren necesarias para el mandato conferido.

Sírvase reconocerle personería para actuar.

De la Señora Juez, atte.:

Hilda Beatriz Leon Bermudez
HILDA BEATRIZ LEON BERMUDEZ

C.C.No 37.807.084 de B/GA

T.P.No 71.602 del C.S.J.

ACEPTO:

Elizabeth Gualdron Pedraza
ELIZABETH GUALDRON PEDRAZA
C.C. No 63.517.149 de Bucaramanga
T.P. No 236.765 del C.S.J.

Notaría 2
Floridablanca 1524-270a984b

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
Artículo 63 Decreto Ley 900 de 1970 y Decreto 1069 de 2015
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante el suscrito Notario Segundo del Circuito de Floridablanca compareció
LEON BERMUDEZ HILDA BEATRIZ

Quien exhibió la C.C. 37807084
Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente de manera expresa solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ingrese a www.notariainlinea.com para verificar este documento.
En Floridablanca, 2022-07-28 11:55:14

Hilda Beatriz Leon Bermudez
El compareciente

Viviana Marcela Carvajal Mantilla
VIVIANA MARCELA CARVAJAL MANTILLA
NOTARIA (E) SEGUNDA DEL CIRCUITO DE FLORIDABLANCA

Cod. Validación: **lgeac**